



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN

INSTRUCCIÓN REINCORPORACIÓN PERSONAL ADSCRITO A:

- * **DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO – OFICINAS DESCONCENTRADAS**
- * **ALCALDÍA – SECRETARÍAS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**
- * **SECCIÓN DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA**
- * **PERSONAL OFICINA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**

Por Decreto de 15 de mayo de 2020 se han derogado los servicios mínimos esenciales previstos con motivo de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Una vez superada la fase más aguda de expansión de la pandemia, con objeto de facilitar una recuperación paulatina de la actividad social y económica, el Gobierno de la Nación ha definido el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por Acuerdo por el Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020, que está basado en el informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) de 25 de abril de 2020 y en las propuestas enviadas por los gobiernos autonómicos y guiado por la Hoja de Ruta de la Comisión Europea y las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Ante este escenario de transición gradual, asimétrica y coordinada se hace imprescindible iniciar la recuperación de la normalidad en el ámbito laboral de este Ayuntamiento, en concordancia con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 4 de mayo de 2020. Dictándose por este Ayuntamiento la “Instrucción de 15 de mayo que establece las medidas organizativas a adoptar en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Granada para la Transición hacia la Nueva Normalidad”, y el “Protocolo de Incorporación Laboral Escalonada” por el que se dictan medidas de previsión y protección de la seguridad y salud en el ámbito de los trabajos en las dependencias del Ayuntamiento de Granada y en el desarrollo de las actividades y funciones del personal municipal, teniendo en cuenta las necesidad y organización de cada servicio municipal provocadas por el estado de alarma y las recomendaciones para evitar en la medida de lo posible la exposición al COVID-19; priorizando en todo caso el trabajo no presencial.

Así el apartado segundo de tal decreto faculta a esta Delegación de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización, la posibilidad de “dictar las instrucciones oportunas a los servicios municipales y personal municipal para la recuperación de la normalidad en el ámbito laboral de este Ayuntamiento, en concordancia con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 4 de mayo de 2020, e instrucciones de 15 de mayo de 2020 y protocolo de actuación en medidas de prevención y protección de la seguridad y salud del personal municipal, citadas”.

1

Código seguro de verificación: **CSB7Q3CQ84R707QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/TENIENTE DE ALCALDE

20-05-2020 20:48:39

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN

En consecuencia, ORDENO que a partir del próximo lunes 25 de mayo de 2020, se reincorporen a su puesto de trabajo el personal adscrito a los siguientes servicios municipales:

- **Dirección General de Participación Ciudadana y Mantenimiento – Oficinas de Información y Registro de Norte, Chana, Beiro (Mondragones), Centro y Zaidín**, con motivo de su apertura para atención presencial a la ciudadanía en el horario establecido (de 9,00 a 13,00 horas).

- **Sección de Registro y Estadística**, por la necesidad mantener el registro de entrada y salida de documentos a través del correo postal, actualizado; y la tramitación de todos los expedientes relacionados con el padrón de habitantes; ambas actividades por ser claves en la administración local.

- **Alcaldía – Secretarías de los miembros del Equipo de Gobierno**, reanudada la actividad de los órganos de gobierno, así como del funcionamiento del Ayuntamiento, tras la derogación del decreto de servicios mínimos, es imprescindible el apoyo de estos puestos a las distintas Delegaciones.

- **Oficina del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento**, dictada la orden de la Alcaldía 2/2020, que establece una vuelta paulatina al régimen “normal” de prestación del servicio, se hace necesario que el personal de la oficina del SPEIS preste su apoyo tanto a la Jefatura del Servicio como a las brigadas operativas.

Granada, *firmado digitalmente*
El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos
Servicios Generales y Organización

Francisco Fuentes Jodar

Código seguro de verificación: CSB7Q3CQ84R707QMGSE1

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por FUENTES JODAR FRANCISCO

/TEMIENTE DE ALCALDE

20-05-2020 20:48:39

Contiene 1 firma digital

